



## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS.

En el Cantón San Fernando, **A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, comparecen por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores **MARIA ZOILA ADELAIDA GIÑIN QUITUISACA y SEGUNDO JOSE GERARDO PANJON**; y, por otra parte y en calidad de cesionaria la señorita **RUTH AUXILIADORA LOJA LOZADA**, los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros comparecientes y soltera la última compareciente, de ocupación costurera, negociante y comerciante en su orden, tienen a bien en celebrar el siguiente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, de conformidad con las siguientes:

**PRIMERA:** Los conyugues señores **MARIA ZOILA ADELAIDA GIÑIN QUITUISACA y SEGUNDO JOSE GERARDO PANJON**, manifiestan que son accionistas de la Compañía de Transportes Mixto **VESEP C.A.** (20 de Septiembre), ya que poseen Dieciocho Acciones de un dólar cada una, razón por la que en forma voluntaria ceden y transfieren dichas acciones y derechos que le corresponde en la mencionada Compañía a favor de la señorita Ruth Auxiliadora Loja Lozada, autorizándole para que realice todos los trámites correspondientes, tendientes a consolidar esta transferencia, a fin de que el señor Gerente proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías.

**SEGUNDA:** Manifiesta la compareciente cesionaria que acepta ésta transferencia de acciones realizada a su favor, por tanto se compromete a cumplir con las obligaciones de accionista de la Compañía ya que conoce de sus derechos y obligaciones impuestas por la Ley y por los Estatutos.

En todo lo que no constare en esta cesión de acciones las partes se sujetan expresamente a las disposiciones en materia societaria.

Para constancia firman en unidad de acto.

Sra. María Z. Adelaida Giñin Q.  
C.C.: 010250930-4.

Sr. Segundo J. Gerardo Panjón.  
C.C.: 010234536-0.

Srta. Ruth Auxiliadora Loja Lozada.  
C.C.: 010133581-8.



**2013-01-07-01-D00180.**

En el Cantón San Fernando, Provincia del Azuay, República del Ecuador, **el día de hoy DOMINGO, TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi Doctor Franklin Wilfrido Pérez Velásquez, Notario Público Encargado de este Cantón, mediante Oficio No. FJA-DPA-2011-1899, de fecha Cuenca, 25 de Agosto del 2011, comparecen por una parte los conyugues señores **MARIA ZOILA ADELAIDA GIÑIN QUITUISACA y SEGUNDO JOSE GERARDO PANJON**; y por otra parte la señorita **RUTH AUXILIADORA LOJA LOZADA**, los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, casados entre si los dos primeros comparecientes y soltera la última compareciente, de ocupación costurera, negociante y comerciante en su orden, domiciliados en este Cantón todos los comparecientes, hábiles ante la Ley para celebrar el presente acto, con su juramento de Ley y prevenidos de las penas de perjurio y más prevenciones legales manifiestan que las firmas y rubricas estampadas al pie del CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS que antecede y que se leen: Zoila Giñin y Jose G Panjon de los cedentes y Ruth Loja de la cesionaria, son las suyas propias y que las utilizan tanto en los contratos públicos como privados.- Leído que les fue el presente reconocimiento se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo antes expuesto. **Doy Fe.**

*Zoila Giñin*

Sra. María Z. Adelaida Giñin Q.  
C.C.: 010250930-4.

*Jose G Panjon*

Sr. Segundo J. Gerardo Panjón.  
C.C.: 010234536-0.

*Ruth Loja*

Srta. Ruth Auxiliadora Loja Lozada.  
C.C.: 010133581-8.



*Franklin Pérez V.*

Dr. Franklin Pérez V.  
Notario Suplente del  
Cantón San Fernando

